

**VISTOS:**

El Informe N° 000355-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; la Hoja de Envío N° 002653-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 13 de abril de 2026; el Memorando N° 000540-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Dirección General de Museos; el Informe N° 000068-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4801, de fecha 14 de abril de 2026, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año Fiscal 2026 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000018-2026-OGA-SG/MC, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de los Museos de Lima para el Año Fiscal 2026, incluyendo al Museo José Carlos Mariátegui, con la finalidad de atender gastos menudos y urgentes necesarios para su funcionamiento operativo;

Que, mediante Informe N° 000068-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad identificó una inconsistencia en la asignación de la meta presupuestal correspondiente a la Caja Chica del Museo José Carlos Mariátegui, recomendando la adopción de las acciones necesarias para su corrección;

Que, en atención a la referida inconsistencia la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 000341-2026-OT-OGA-SG/MC, complementado con el Informe N° 000355-2026-OT-OGA-SG/MC, efectuó el análisis correspondiente, señalando la necesidad de regularizar la meta presupuestal, así como de continuar con el proceso de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, previa devolución de los recursos y su registro en el Tesoro Público, conforme a la normativa vigente;

Que, asimismo mediante Hoja de Envío N° 002653-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad, informó que el Museo José Carlos Mariátegui efectuó la



devolución total de los recursos asignados por concepto de Caja Chica, a fin de realizar la rebaja correspondiente en el SIAF y viabilizar la apertura del fondo con cargo en la meta presupuestal correcta;

Que, con fecha 14 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° N°4801, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 033: Gestión de Programa; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000355-2026-OT-OGA-SG/MC, la Oficina de Tesorería señala que el Museo José Carlos Mariátegui cumplió con efectuar la devolución por cierre de Caja Chica por el importe de S/ 1,500.00, habiéndose realizado el depósito correspondiente al Tesoro Público por concepto de reversión de menores gastos, lo cual permite proseguir con las acciones administrativas para la apertura del referido fondo;

Que, mediante Memorando N° 000540-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remitió el requerimiento de habilitación de clasificadores para la apertura de la Caja Chica del Museo José Carlos Mariátegui, conforme al detalle de gastos propuesto para la Meta 0033, sustentando la necesidad operativa del referido fondo;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta pertinente emitir el Acto Administrativo que apruebe la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Museo José Carlos Mariátegui, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), conforme al detalle establecido en el Anexo N° 01 de la presente resolución, con cargo a la Meta 0033, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2013-MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Cultura; con la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica; y la Resolución Directoral N° 000013-2026-, que aprueba la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001-Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2026";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Museo José Carlos Mariátegui, correspondiente al Año Fiscal 2026, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 0033, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR** a los responsables Titular y Suplente de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Museo Jose Carlos Mariátegui, a los siguientes servidores:

- Responsable Titular: Señor AUGUSTO DÍAZ SANTA CRUZ, identificado con DNI N° 09536900.
- Responsable Suplente: Señor LUIS ALBERTO GÁLVAN QUISPE, identificado con DNI N° 41052278.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables Titulares y Suplentes de la Administración de los Fondos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

**Regístrese, notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO N° 01****FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL MINISTERIO DE CULTURA  
AÑO 2026  
U.E. N° 001: ADMINISTRACION GENERAL**

<b>CERTIFICADO PRESUPUESTAL N°</b>	<b>4801</b>
<b>META:</b>	<b>033</b>

<b>N°</b>	<b>CLASIFICADOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI</b>	<b>TOTAL</b>
1	2.3.15.9999	OTROS	600.00	600.00
2	2.3.21.299	OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL	200.00	200.00
3	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PERS NATURAL	700.00	700.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>